



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA

CIRCULAR No. DGPR/006/2014

ASUNTO: Cuentas por Pagar para
Compras al Extranjero

- 1 de 2 -

**SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, DELEGADOS
Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, RESPONSABLES
DEL ÁREA DE BIENES Y SUMINISTROS EN ESCUELAS,
FACULTADES, INSTITUTOS Y CENTROS
P R E S E N T E**

A fin de garantizar la suficiencia de recursos y su correcta clasificación por partida de gasto, de acuerdo a lo que establecen las "POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN PRESUPUESTAL 2014" emitidas por la Dirección General de Presupuesto. Con el objeto de evitar el mantener saldos de cuentas por pagar en partidas presupuestarias cuya clasificación fue errónea y considerando que el ejercicio de la partida 257 "Gastos y Derechos de Importación" es centralizado por la Dirección General de Proveduría, excluyendo a las dependencias foráneas.

Se emite la presente circular, con la finalidad de que la **creación de las cuentas por pagar** que se solicitan a las Unidades de Proceso Administrativo, para cubrir los compromisos con proveedores extranjeros, derivados de las requisiciones solicitadas por las dependencias universitarias a la Dirección General de Proveduría a través de la Dirección de Comercio Exterior; se realice con criterios de clasificación homogéneos:

- A) Únicamente deberá considerarse el costo unitario de las mercancías a adquirir, evitando incluir gastos por concepto de fletes, maniobras, comisiones por transferencia bancaria, seguros, certificados, cajas de empaque, contenedores, etc. que no formen parte integrante de los bienes a adquirir (shipping, handling, transfer fee, insurance, wood boxes, por ejemplificar algunos).
- B) Cuando la compra se realice con cargo a los ingresos extraordinarios de la dependencia, la cuenta por pagar se solicitará de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, debiendo agregar el 25% del valor de la mercancía, con cargo a una cuenta de ingresos extraordinarios, por concepto de "Gastos y Derechos de Importación", utilizando un código programático de referencia de la partida 257 de la dependencia, tal como se indica en la circular DGPR/010/2012 de fecha 02 de octubre de 2012.
- C) Para la clasificación por partida de las mercancías solicitadas en una requisición de compra al extranjero, deberá considerarse lo establecido en las "Políticas y Normas de Operación Presupuestal 2014" grupos 400 "Artículos y Materiales de Consumo" y 500 "Mobiliario y Equipo".



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA

CIRCULAR No. DGPR/006/2014

- 2 de 2 -

- D) En su caso, cumplir con los requerimientos específicos de otras dependencias centralizadoras (Dirección General del Patrimonio Universitario, Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección General de Bibliotecas, Dirección General de Servicios Administrativos, etc.).
- E) No se aceptarán requisiciones por concepto de servicios (partidas del grupo 200), salvo cuando se trate del pago de algún servicio implícito a la compra del bien subyacente (extensión de garantía, instalación, calibración, etc.), con cargo a las partidas 231 "Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso" y 243 "Otros servicios comerciales", dicho servicio deberá incluirse tanto en la cotización como en la factura del bien, especificando el servicio que se trate.
- F) En el caso de adquirir software, con cargo a la partida 411 "Artículos, materiales y útiles diversos" debido a que no existe importación física de mercancías, es indispensable que se envíe a la Dirección de Comercio Exterior, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de la licencia de uso del software, documento formal que indique que se está utilizando en la dependencia, a entera satisfacción; omitir el envío de éste documento, implica que no se autorice una nueva requisición por dicho concepto.

Los Gastos y Derechos de Importación que se clasifican en la partida 257, cuando el origen de los recursos de las requisiciones provienen del presupuesto federal, PAPIIT y CONACyT, son cubiertos por la Dirección General de Proveeduría, no así cuando son financiadas con ingresos extraordinarios de las dependencias.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para saludarles.

Atentamente.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, D.F. a 11 de abril de 2014

DIRECTORA GENERAL

LIC. GUADALUPE LEÓN VILLANUEVA